

**VISTOS:**

El Informe N° 000002-2024-PERÚ COMPRAS-CET-NICSP, de fecha 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Especial de Transición - CET, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y el Informe N° 000375-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Que, el numeral 3.1 del citado Instructivo establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición - CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, concordante con el numeral 5.3 del mismo cuerpo normativo, el titular de la entidad adoptante aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad a propuesta de la Comisión Especial de Transición – CET;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000180-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURAL se conformó la Comisión Especial de Transición - CET, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través del Acta N° 005 de fecha 4 de diciembre de 2024, la CET de PERÚ COMPRAS acuerda validar el Programa de Transición al Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, con Informe N° 000002-2024-PERÚ COMPRAS-CET-NICSP, la CET propone la aprobación del citado Programa, el cual contempla las acciones y órganos responsables para cerrar las brechas contables identificadas;

Que, mediante Informe N° 000375-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Programa de Transición al Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – Disponer que todos los órganos involucrados, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución y su anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establece el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo Cuarto.** – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
1	La entidad no ha realizado una evaluación de la aplicación de las NICSP y el impacto cualitativo y cuantitativo en sus estados financieros .  Por ello, la entidad no ha realizado una declaración explícita del cumplimiento de las NICSP.	Estados financieros en su conjunto (estado de situación financiera, estado de gestión, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros (todos los rubros del activo, pasivo y patrimonio, ingresos y gastos).		Elaborar un plan de implementación de los requerimientos de NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Elaborar un plan de trabajo para cuantificar el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICSP en la preparación de los cuatros estados financieros básicos y en las notas explicativas, para el periodo de transición de las NICSP (2024-2026).			
				Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad.			
				Elaborar notas explicativas a los estados financieros en forma comparativa (ambos periodos de presentación).			
				Elaborar un estado financiero adicional o incluir una columna adicional a los estados financieros, que incluya el presupuesto asignado anual de la entidad, comparando el presupuesto aprobado con los importes reales.			Oficina de Administración Contabilidad Presupuesto
2	No se puede concluir sobre la razonabilidad de la situación y rendimiento financiero debido a que la Entidad no ha cuantificado el impacto cualitativo y cuantitativo de la adopción por primera vez de la NICSP para el periodo de transición.			Elaborar un estado financiero adicional o incluir una columna adicional a los estados financieros, que incluya el presupuesto asignado anual de la entidad, comparando el presupuesto aprobado con los importes reales.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuesto
3	No cuenta con una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP e incluido en nota a los estados financieros.			Elaborar un plan de trabajo para cuantificar el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICSP en la preparación de los cuatros estados financieros básicos y en las notas explicativas, para el periodo de transición de las NICSP (2024-2026).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto
4	La Entidad debe concluir la evaluación de diagnóstico para identificar las brechas contables y adecuar las políticas contables al marco de NICSP.			Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
5	La entidad no ha documentado una evaluación sobre si la aplicación de una NICSP podría generar interpretaciones erróneas o entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros.			Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad)
6	La entidad no ha evaluado ni documentado cuáles NICSP le son y no son aplicables en la preparación de sus estados financieros  No cuenta con una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP e incluido en nota a los estados financieros.			Elaborar un plan de implementación de los requerimientos de NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
				Elaborar un plan de trabajo para cuantificar el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICSP en la preparación de los cuatros estados financieros básicos y en las notas explicativas, para el periodo de transición de las NICSP (2024-2026).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
				Estimar e Informar los ajustes contables al reconocimiento y valuación de los activos, pasivos, ingresos y gastos según las NICSP, para el período sujeto a transición.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
7	La Entidad no puede concluir sobre la no aplicación de un requerimiento de la Norma y/o la razonabilidad de la situación y rendimiento financiero debido a que la Entidad no ha cuantificado el impacto cualitativo y cuantitativo de la adopción de NICSP.			Informar en nota a los estados financieros un detalle del avance de la implementación de las NICSP en la entidad, al cierre de cada ejercicio anual (durante el periodo de transición años 2024 al 2026),	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
				Incluir en nota a los estados financieros una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, una vez que se haya completado el Plan de Implementación de las NICSP en su totalidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
8	La entidad ha realizado una evaluación sobre si la aplicación de una NICSP podría generar interpretaciones erróneas o entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros.			Identificar si existiera una norma contable (NICSP) que pudiera derivar en una interpretación errónea a los estados financieros y documentar la misma, de acuerdo a los requisitos del párrafo 35 de la NICSP 1.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
9	La entidad no ha documentado la evaluación ni los criterios adoptados por la Gerencia en relación con el principio de negocio en marcha para la preparación de los estados financieros.			La Gerencia debe elaborar un memorándum técnico contable que respalde los criterios utilizados para evaluar la viabilidad de que la entidad continúe operando como negocio en marcha, aplicando dicho principio en la preparación de los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuesto Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
				En caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, se deberá revelar este hecho, junto con las bases alternativas utilizadas para su preparación y las razones que justifican la imposibilidad de considerar a la entidad como un negocio en marcha.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		
10	Se identificó que la entidad, al preparar la información financiera comparativa, incluye en las notas a los estados financieros información descriptiva y narrativa relevante del año corriente, más no la del año previo que facilite una comprensión adecuada de los estados financieros.			Elaboración de un modelo estándar de notas comparativas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Diseñar un formato estandarizado que permita incluir información narrativa y descriptiva relevante para periodos comparativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		
11	Se identificó que la entidad, al preparar la información financiera comparativa, incluye en las notas a los estados financieros información descriptiva y narrativa relevante del año corriente, más no la del año previo que facilite una comprensión adecuada de los estados financieros.			Elaborar de un modelo estándar de notas comparativas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Diseñar un formato estandarizado que permita incluir información narrativa y descriptiva relevante para periodos comparativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
12	La entidad no ha documentado la evaluación para determinar la moneda funcional aplicable a la entidad, así la revelación en nota a los estados financieros de la moneda funcional y de presentación.			Realizar el análisis de la determinación de la moneda funcional de acuerdo con la NICSP 4.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería
				Incluir en nota a los estados financieros la explicación de la moneda funcional y de presentación aplicable a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
13	La entidad no divulga, para cada partida de activo y pasivo, el monto que se espera recuperar o liquidar después de un periodo de doce meses.			Revelar en nota a los estados financieros el resumen del análisis de anticuamiento correspondiente a las partidas de activo o pasivo que espera recuperar o pagar dentro de los 12 meses posteriores al cierre del periodo informado.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería
14	La entidad no incluye ciertas partidas en el estado de gestión de acuerdo a lo requerido por el párrafo 102 de la NICSP 1.			Clasificar los activos y pasivos financieros , a fin de determinar si el reconocimiento es al costo amortizado, al valor razonable con cambio en resultados o en patrimonio; a fin de reconocer las variaciones respectivas durante el año en las correspondientes líneas de ingresos/gastos en el estado de gestión al cierre de cada ejercicio contable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería
15	La entidad no revela en las notas a los estados financieros información completa sobre las bases de preparación de los estados financieros, las políticas contables específicas utilizadas y la información adicional requerida por las NICSP, que facilite la comprensión de los estados financieros. En su lugar, ha aplicado las normas y políticas contempladas en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) emitidos hasta el 31 de diciembre de 2023 para la elaboración de dichas notas, lo cual puede resultar insuficiente para cumplir con los requisitos establecidos por las NICSP.			Elaborar un plan de trabajo para cuantificar el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICSP en la preparación de los cuatros estados financieros básicos y en las notas explicativas, para el periodo de transición de las NICSP (2024-2026).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
				Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Elaborar notas explicativas a los estados financieros en forma comparativa (ambos periodos de presentación).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
16	La entidad no ha llevado a cabo una evaluación integral sobre la aplicación de las NICSP ni ha incluido una declaración explícita que confirme el cumplimiento de dichas normas. Asimismo, en las notas a los estados financieros, no se detalla adecuadamente en el resumen de políticas contables significativas aspectos clave como la base de medición, el grado de aplicación de disposiciones transitorias y otras políticas relevantes.			Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Elaborar notas explicativas a los estados financieros en forma comparativa (ambos periodos de presentación).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Informar en nota a los estados financieros un detalle del avance de la implementación de las NICSP en la entidad, al cierre de cada ejercicio anual (durante el periodo de transición años 2024 al 2026).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
17	La entidad no incluye en las notas a los estados financieros todos los juicios profesionales significativos realizados por la Gerencia durante la preparación de los mismos.			Revisar y actualizar el resumen de políticas contables significativas de acuerdo a NICSP aplicables a la entidad y a ser incluida en nota a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Elaborar notas explicativas a los estados financieros en forma comparativa (ambos periodos de presentación).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Identificar y revelar en las notas a los estados financieros las principales estimaciones y juicios críticos realizados por la Gerencia en la preparación de dichos estados. Estas incluyen, entre otros: la estimación de pérdidas esperadas en cuentas por cobrar, la determinación de la vida útil de los activos para efectos de depreciación y amortización, el reconocimiento de provisiones y contingencias, y la evaluación del deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
18	No se deja evidencia de la medición del costo al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17.	Inventarios.		Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cexcepto para los inventarios adquiridos o mantenidos para ser distribuidos, a través de transacciones sin contraprestación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
		Gastos en bienes y servicios.		Realizarse un inventario físico de inventarios para identificar la condición actual y expectativa de uso espererado, y estimar la desvalorización de existencias.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
		Estimaciones y provisiones del ejercicio.		Identificar si existen repuestos que califiquen como parte de Propiedades, Planta y Equipo.			
				Elaborar una política contable que cumpla con los requerimientos de la NICSP 12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
				Documentar la evaluación cualitativa de acuerdo a la NICSP 12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
				Elaborar una nota a los estados financieros de acuerdo con los requerimientos de revelación requeridos por la NICSP12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
19	La entidad no revela la medición de inventarios al costo o a su valor neto de realización.	Estados financieros en su conjunto (estado de situación financiera, estado de gestión, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros.		La entidad deberá medir el valor de los inventarios de acuerdo al párrafo No.17, el costo o el costo corriente de reposición , en los procesos de cierre contable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
20	La entidad no revela en nota a los estados financieros la fórmula de costeo de sus inventarios.			La entidad deberá asignar el costo de los inventarios que tengan naturaleza y uso similares, utilizando la fórmula de costo promedio ponderado; excepto en partidas de inventarios en las que corresponda aplicar el párrafo 32 de la NICSP 12 Inventarios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
				Estimar el impacto en los estados financieros del costeo de los activos de acuerdo a NICSP 12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
21	Al 31 de diciembre de 2023, la entidad no ha revelado las políticas contables adoptadas al reconocimiento de inventarios de acuerdo a NICSP:			Elaborar una política contable que cumpla con los requerimientos de la NICSP 12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)
		Elaborar una nota a los estados financieros de acuerdo con los requerimientos de revelación requeridos por la NICSP12.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Logística (Almacén y Patrimonio)		
22	La entidad no cuenta con una política contable para el tratamiento de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.			Elaborar una política contable que cumpla con los requerimientos de la NICSP 14.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Elaborar una nota a los estados financieros de acuerdo con los requerimientos de revelación requeridos por la NICSP14.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
23	La entidad no ha documentado la evaluación ni los criterios adoptados por la Gerencia en relación con el principio de negocio en marcha para la preparación de los estados financieros.			La Gerencia debe elaborar un memorándum técnico contable que respalde los criterios utilizados para evaluar la viabilidad de que la entidad continúe operando como negocio en marcha, aplicando dicho principio en la preparación de los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuesto Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)
				En caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, se deberá revelar este hecho, junto con las bases alternativas utilizadas para su preparación y las razones que justifican la imposibilidad de considerar a la entidad como un negocio en marcha.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuesto Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría)

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
24	La entidad no revela la fecha en que se autoriza la publicación de los estados financieros así como, si otro órgano tiene autoridad para modificarlos luego de su emisión.			Incluir una revelación en nota de operaciones a los estados financieros respecto a la autorización para la publicación de los estados financieros y el órgano que tendría autoridad para modificarlo luego de su emisión.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
25	La entidad no menciona si hace actualización a las revelaciones en caso recibir nueva información después de la fecha de presentación pero antes de su autorización, sobre condiciones que existían a dicha fecha.			Incluir una revelación en nota de a los estados financieros de ser el caso.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
26	La entidad reconoce los elementos de propiedades, planta y equipo al costo de adquisición, más aún no ha revisado el impacto de las revelaciones NICSP en los estados financieros.	Propiedad, planta y equipo (costo y depreciación acumulada)  Estimaciones y provisiones del ejercicio		Revisar y actualizar la política de reconocimiento de PP&E de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 17.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
27	La entidad no cuenta con una política contable para este tipo de transacción.			Revisar y actualizar la política de reconocimiento de PP&E de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 17.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
28	La entidad mide sus elementos de PPE por su costo menos la depreciación, pero no se deja evidencia de la evaluación para estimar pérdidas por deterioro.			La entidad deberá documentar la evaluación anual respecto a la identificación de indicios de deterioro para los elementos de PPE, de acuerdo con los criterios de la NICSP 21 o NICSP26, según aplique.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
29	La entidad, al estar en etapa de transición hacia las NICSP, no ha implementado la práctica de analizar si los activos deben ser componentizados y depreciar por separado cada componente significativo de un elemento de propiedades, planta y equipo (PPE) que tenga un costo relevante en relación con el total del elemento.			La entidad deberá determinar un umbral de materialidad para la evaluación si los elementos que comprende un PPE pudieran estar sujetos de componentización y de una depreciación por separado del activo principal.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
30	La entidad no deja evidencia de la revisión periódica de la vida útil del activo, ni de la identificación de factores que requieran ajustar la vida útil y su valor residual.			Establecer una periodicidad anual, como mínimo, para revisar la estimación de la vida útil y el valor residual de los activos significativos, y determinar el impacto contable en los estados financieros de dicho cambio, de ser aplicable. Se deberá considerar los requerimientos de la R.D.No.016-2023-EF/51.01 respecto del valor residual de S/1.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
31	La entidad no ha evaluado ni documentado correctamente el inicio y cese de la depreciación de sus activos conforme a lo establecido en la normativa.			Verificar que la depreciación de todos los activos comience cuando estén disponibles para su uso, según la ubicación y condiciones necesarias para operar conforme lo previsto por la gerencia.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
32	La entidad deprecia sus elementos de PPE de acuerdo al método lineal. Sin embargo, con motivo del plan de transición de NICSP, la entidad no ha revisado las vidas útiles y valores residuales de acuerdo a la expectativa económica del uso de los activos, según requerimiento de NICSP.			Realizar un inventario de activos fijos e identificar su condición y estado actual y expectativa de uso esperado del activo (vida útil) y valor residual. Evaluar si existen elementos de PPE que requieran de modificación de las vidas útiles y valores residuales empleados al cierre del año y corrección del valor sujeto a depreciación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
33	La entidad no cuenta con una política contable y/o revelación en nota a los estados financieros respecto a restricciones en titularidad de elementos de PPE o cualquier compromiso contractual relacionado con la adquisición de elementos de PPE.			La entidad deberá incluir en nota a los estados financieros revelaciones sobre las restricciones de titularidad, desembolsos para PPE y compromisos contractuales, para cada clase de PPE.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Patrimonio Contabilidad
34	La entidad no ha evaluado correctamente si cumple con las condiciones establecidas en la NICSP 19 para el reconocimiento de provisiones, ya que está reconociendo provisiones basadas únicamente en sentencias judiciales o laudos arbitrales en contra, conforme a la R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Sin embargo, según la NICSP 19, para reconocer una provisión, deben cumplirse tres condiciones: (a) existir una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (b) ser probable la salida de recursos para liquidar la obligación, y (c) poder estimar de manera fiable el importe de la obligación. La entidad debe asegurarse de que se cumplen estas condiciones para todos los casos, no solo en base a las disposiciones de la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.	Provisiones (pasivo).		Revisar las provisiones reconocidas en base a sentencias judiciales y laudos arbitrales para asegurar que cumplan con las tres condiciones de la NICSP 19.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
		Otras cuentas del pasivo (judiciales, laudos, otros).		Ajustar las provisiones existentes para que se reconozcan únicamente cuando se cumplan las condiciones de la NICSP 19, independientemente de la normativa de la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
		Estimaciones y provisiones del ejercicio.		Documentar y justificar cada provisión reconocida, detallando el cumplimiento de los requisitos de la NICSP 19.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
				Elaborar/actualizar la política contable para el reconocimiento y tratamiento de la NICSP19.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
35	La entidad ha definido una política contable para el tratamiento contable de casos inusuales que generen el reconocimiento de una obligación presente (provisiones).			La entidad deberá establecer procedimientos que asegure el adecuado tratamiento y revelación contable de las provisiones, activos y pasivos contingentes y su adecuada revelación en nota a los estados financieros preparados conforme a NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
36	La entidad no tiene una política contable específica para el caso del tratamiento contable de pasivos contingentes.			La entidad deberá establecer procedimientos que asegure el adecuado tratamiento y revelación contable de pasivos contingentes en los estados financieros preparados conforme a NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
37	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el reconocimiento de provisiones, activos y pasivos contingentes			Elaborar una política contable de acuerdo a los requerimiento de la NICSP 19.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
				Establecer procedimientos que aseguren el adecuado tratamiento y revelación contable de activos contingentes en los estados financieros preparados conforme a NICSP.			
38	La entidad no revela cómo realiza la mejor estimación, a la fecha de cierre contable, del reconocimiento de provisiones.			Revelar los criterios contables empleados para determinar la mejor estimación, del reconocimiento de provisiones a la fecha de cierre contable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
39	La entidad no revela cómo realiza la mejor estimación, a la fecha de cierre contable, del reconocimiento de provisiones.			Revelar los riesgos o incertidumbres empleados para determinar la mejor estimación, del reconocimiento de provisiones a la fecha de cierre contable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
40	La entidad no revela cómo realiza la mejor estimación, a la fecha de cierre contable, del reconocimiento de provisiones.			Revelar los criterios empleados para determinar la mejor estimación, del reconocimiento de provisiones a la fecha de cierre contable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
41	La entidad no ha determinado los criterios que adoptaría para determinar una tasa de descuento para la determinación de pasivos.			Determinar y establecer los criterios contables y financieros que adoptaría para determinar una tasa de descuento para la determinación y reconocimiento de pasivos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuestos Tesorería
42	La entidad no cuenta con evidencia de cómo identifica sucesos futuros que afecten la determinación de la cuantía necesaria para liquidar una obligación.			Evidenciar la evaluación e identificación de sucesos futuros para afectar la determinación de la cuantía necesaria para liquidar una obligación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad Presupuestos Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
43	La entidad no elabora el movimiento anual por cada tipo de provisión: saldo inicial, adiciones, deducciones y saldo final, al cierre de cada ejercicio.			Incluir en nota a los estados financieros el movimiento anual por cada tipo de provisión.: saldo inicial, adiciones, deducciones y saldo final; y los requerimiento de la NICSP 19.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Recursos Humanos Tesorería Oficina de Asesoría Jurídica (Procuraduría MEF) Contabilidad
44	La entidad no revela la naturaleza de las provisiones registradas en los estados financieros.			Incluir en nota a los estados la naturaleza por cada tipo de provisión reflejada en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
45	La entidad no ha realizado una conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.	Estado de flujos de efectivo		Elaborar una política contable de acuerdo a los requerimiento de la NICSP 2 y revisar la presentación del estado de flujos de efectivo de acuerdo a la NICSP 2.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
				Incluir en nota a los estados financieros la conciliación de los saldos en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
				Elaborar revelaciones de acuerdo a NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
46	La entidad no ha documentado ni dejado evidencia de la evaluación periódica sobre la existencia de indicios de deterioro del valor de sus activos, ni ha estimado el importe de servicio recuperable de los activos en caso de identificar dicho deterioro,	Propiedad, planta y equipo (costo y depreciación acumulada).  Estimaciones y provisiones del ejercicio.		Elaborar una política contable de acuerdo al requerimiento de la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Implementar un proceso documentado para evaluar el deterioro de los activos en cada fecha de presentación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Establecer un procedimiento para estimar el importe de servicio recuperable de los activos en caso de indicios de deterioro.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Crear un registro formal de la evaluación realizada y los resultados obtenidos, asegurando que quede evidencia suficiente de la revisión.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
47	La entidad no ha documentado ni dejado evidencia de la evaluación periódica sobre la existencia de indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles, ni ha estimado el importe de servicio recuperable de los activos en caso de identificar dicho deterioro,			Implementar un proceso documentado para evaluar el deterioro de los activos en cada fecha de presentación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Establecer un procedimiento para estimar el importe de servicio recuperable de los activos en caso de indicios de deterioro.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
				Crear un registro formal de la evaluación realizada y los resultados obtenidos, asegurando que quede evidencia suficiente de la revisión.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
48	La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente los indicios de deterioro del valor de los activos, según los criterios establecidos en la NICSP 21. No se ha dejado evidencia de la revisión de las fuentes externas e internas de información, lo que impide cumplir con los requisitos de la norma para identificar posibles deterioros de valor en los activos.			Realizar una evaluación sistemática de los indicios de deterioro de los activos, considerando las fuentes externas e internas de información establecidas en la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Documentar y conservar evidencia detallada de la revisión realizada, incluyendo los cambios en el entorno tecnológico, legal, de política gubernamental, y el estado físico de los activos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Incluir en los estados financieros los resultados de la evaluación de deterioro, detallando cualquier ajuste necesario.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Establecer un proceso formal para revisar anualmente los indicios de deterioro de los activos, documentar las conclusiones y de ser el caso, evaluar y estimar el importe de servicio recuperable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
49	La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente los indicios de deterioro del valor de los activos, Aunque según la Gerencia no se han identificado indicios de deterioro en el año 2023, la falta de evidencia de dicha revisión genera incertidumbre sobre el cumplimiento de los requisitos de la norma.			Documentar y evidenciar todas las evaluaciones realizadas sobre el deterioro de los activos, conforme a la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros una explicación de los procedimientos seguidos para evaluar el deterioro y la decisión tomada respecto a los activos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Realizar una evaluación detallada de los activos para identificar posibles pérdidas por deterioro de valor, según lo dispuesto en la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
50	La entidad no ha evaluado ni reconocido pérdidas por deterioro de valor en el año 2023. La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente los indicios de deterioro del valor de los activos. Los activos no se actualizarán a su valor revaluado.			Implementar procedimientos para el monitoreo continuo de los activos y el reconocimiento oportuno de cualquier pérdida por deterioro en los resultados.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
51	La entidad no ha realizado una evaluación sobre el deterioro de los activos en el año 2023, lo que impide verificar si, en caso de existir deterioro, se debería reconocer un pasivo conforme a lo establecido en la NICSP 21.			Realizar un inventario de activos fijos y evaluar el estado/uso/condición.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Realizar la evaluación de indicios de deterioro de los activos al cierre del año 2024, conforme a la NICSP 21.			
				Identificar si el importe estimado de la pérdida por deterioro es mayor al importe en libros del activo y, en ese caso, evaluar la necesidad de reconocer un pasivo según otra NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
52	La entidad no ha identificado deterioro en el valor de los activos en el año 2023, ni ha ajustado los cargos por depreciación en periodos futuros, como lo requiere la NICSP 21, lo que podría afectar la correcta asignación del valor de los activos a lo largo de su vida útil.			Realizar una evaluación detallada de los activos para identificar posibles signos de deterioro en los periodos sujetos a transición NICSP y posteriores.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Ajustar los cargos por depreciación, en caso de haber deterioro, según el valor revisado del activo y su vida útil restante.			
				Documentar y registrar correctamente los ajustes de depreciación en los estados financieros, conforme a la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
53	La entidad no ha evaluado, en la fecha de presentación de los estados financieros, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido, ni ha dejado evidencia de la evaluación requerida según la NICSP 21.			Establecer un procedimiento para evaluar anualmente si existe algún indicio de recuperación de pérdidas por deterioro de valor.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Documentar las evaluaciones realizadas y los resultados obtenidos, asegurando que haya evidencia suficiente.			
				Incluir en las notas a los estados financieros las evaluaciones y los ajustes por deterioro si se identifican cambios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
54	La entidad no ha realizado un análisis adecuado para identificar posibles indicios de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en periodos anteriores ya no exista o haya disminuido, conforme a las fuentes externas e internas de información especificadas en la			Implementar un procedimiento de evaluación anual para identificar indicios de deterioro o recuperación, siguiendo las fuentes externas e internas de la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
	NICSP 21. Tampoco se ha dejado evidencia documentada de dicha evaluación.			Documentar de manera adecuada los hallazgos y las decisiones tomadas respecto al deterioro de activos en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
55	La entidad no ha identificado ni documentado la reversión de ninguna pérdida por deterioro de valor en el año 2023, y no ha dejado evidencia de la evaluación de los cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable de los activos.			Evaluar los activos que podrían haber experimentado deterioro y revisar las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Documentar la evaluación de las estimaciones y la reversión de pérdidas por deterioro, si corresponde.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros la evidencia de las evaluaciones y los ajustes realizados, si aplica.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Realizar una evaluación de deterioro de los activos para el período 2023, conforme a lo establecido en la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
56	La entidad no ha realizado una evaluación del deterioro de los activos en el año 2023 ni ha dejado evidencia suficiente sobre la reversión de pérdidas por deterioro del valor, según lo estipulado en la NICSP 21, de ser aplicable.			Documentar y registrar cualquier reversión de pérdidas por deterioro, asegurando que el incremento del valor no exceda el importe neto de amortización o depreciación que habría tenido el activo si no se hubiera reconocido la pérdida.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Mantener evidencia clara y adecuada de las evaluaciones y ajustes realizados, para garantizar el cumplimiento normativo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Realizar una evaluación del deterioro de los activos al cierre del año 2024, siguiendo los criterios establecidos en la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
57	La entidad no ha identificado ni registrado deterioro en los activos durante el año 2023, y no ha dejado evidencia de la evaluación correspondiente según la NICSP 21.			Documentar y mantener evidencia clara de la evaluación realizada sobre el deterioro y la reversión de las pérdidas por deterioro.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros del 2024 cualquier reconocimiento/reversión de pérdida por deterioro, y reconocerla en el resultado.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
58	La entidad no ha identificado deterioro en el año 2023, ni ha documentado la aplicación de los ajustes requeridos para los cargos por depreciación (o amortización) en caso de reversión de pérdidas por deterioro.			Realizar una revisión detallada de los activos para identificar posibles deterioros y sus reversión si corresponde.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Establecer un proceso de documentación que registre las evaluaciones de deterioro y las reversión de pérdidas	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Implementar el ajuste de los cargos por depreciación en los períodos futuros, según lo establecido por la NICSP 21, y reflejarlo en las notas a los estados financieros, de ser el caso.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
59	La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente si la reclasificación de activos generadores de efectivo a no generadores de efectivo (o viceversa) se realizó con evidencia clara de que dicha reclasificación es adecuada, como lo requiere la NICSP 21. Además, no se ha identificado ni documentado el deterioro de activos en 2023.			Establecer procedimientos claros para identificar y documentar la evidencia necesaria antes de realizar una reclasificación de activos generadores de efectivo a no generadores de efectivo (o viceversa), según lo exige la NICSP 21.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Realizar una revisión detallada de los activos en 2023 para identificar posibles indicios de deterioro y documentar las decisiones tomadas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
60	La entidad no ha revelado los criterios utilizados para distinguir entre los activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, según lo exige la NICSP 21. Además, no se ha dejado evidencia suficiente sobre la evaluación de deterioro, a pesar de no haber identificado deterioro en el año 2023, lo que afecta la transparencia y el cumplimiento de la normativa.			Identificar y documentar los criterios utilizados para distinguir los activos generadores y no generadores de efectivo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Realizar una revisión interna para garantizar que todos los activos se clasifiquen adecuadamente según los criterios establecidos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros la revelación de estos criterios y cualquier evaluación de deterioro realizada, aunque no haya identificado deterioro en el año 2023.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad



**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
66	La entidad no cuenta con un estado financiero adicional que incluya la información presupuestal que complemente la información financiera preparada de acuerdo con NICSP.			La entidad debe preparar un estado financiero adicional que incluya los requerimientos de información presupuestal de acuerdo a NICSP, señalados en el párrafo 23 de la NICSP 24.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Presupuesto Contabilidad
67	La entidad no deja evidencia de la evaluación realizada en cada fecha de presentación para determinar si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, ni documenta la estimación del importe recuperable cuando se detectan indicios de deterioro. Esta falta de evidencia y documentación impide garantizar que la entidad cumpla con los requisitos establecidos en la NICSP 26, lo que podría afectar la fiabilidad y transparencia de los estados financieros.	Propiedad, planta y equipo (costo y depreciación acumulada).		Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP 26.  Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
68	La entidad no ha documentado ni realizado una evaluación formal sobre la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos en cada fecha de presentación de los estados financieros, conforme a lo dispuesto en la NICSP 26. Específicamente, no se deja evidencia de la consideración de los aspectos mínimos provenientes de fuentes externas e internas, tales como la disminución significativa del valor de mercado del activo, cambios en el entorno tecnológico, económico, o legal, tasas de interés del mercado, obsolescencia o deterioro físico de los activos, y cambios en el uso de los activos.			Desarrollar y documentar un procedimiento regular para evaluar los indicios de deterioro de los activos, basándose en los aspectos de fuentes internas y externas de la NICSP 26.  Incluir la evaluación del deterioro de los activos en los controles internos de cierre financiero, asegurando que se realice en cada fecha de presentación de los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
69	La entidad no ha dejado evidencia documentada de la evaluación sobre el deterioro del valor de los activos conforme a lo estipulado en la NICSP 26. No se ha registrado análisis sobre los flujos de efectivo esperados, los resultados obtenidos ni el impacto de estos en la vida útil, el método de depreciación o el valor residual de los activos.			Desarrollar y documentar un procedimiento para evaluar los indicios de deterioro de los activos, basándose en los aspectos de fuentes internas y externas de la NICSP 26.  Incluir la evaluación del deterioro de los activos en los controles internos de cierre financiero, asegurando que se realice en cada fecha de presentación de los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
70	La entidad no ha evaluado ni documentado si el importe recuperable se calcula para un activo individual, de acuerdo con la NICSP 26. No se ha determinado si los activos generan flujos de efectivo independientes de otros activos o grupos de activos, lo que podría implicar que no se ha considerado la posibilidad de determinar el importe recuperable a nivel de unidad generadora de efectivo.			<p>Evaluar y documentar si los activos generan flujos de efectivo independientes o si deben agruparse en unidades generadoras de efectivo para el cálculo del importe recuperable.</p> <p>Establecer procedimientos claros para calcular el importe recuperable, considerando tanto el valor razonable menos los costos de venta como el valor en uso, según corresponda.</p> <p>Incluir en las notas a los estados financieros las metodologías aplicadas para determinar el importe recuperable y justificar la determinación de activos individuales o unidades generadoras de efectivo.</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
71	La entidad no ha evaluado la aplicación de la NICSP 26, por lo que no se ha determinado un valor razonable para el activo.			Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones que deben tomar cuando se requiera documentar el valor razonable del activo menos los costos de ventas. Estos procedimientos deben contener (i) el precio de mercado, (ii) el precio establecido en un contrato formal, (iii) el compromiso de venta, (iv) precio de transacción reciente.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
72	La entidad no ha evaluado la aplicación de la NICSP 26, por lo que no se ha determinado un valor de uso para el activo.			La entidad debe emplear algunos elementos establecidos en la NICSP, para reflejar el cálculo tales como (i) Una estimación de los flujos futuros (ii) expectativas sobre variaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
73	La entidad aún no ha establecido una política formal ni procedimientos específicos para la estimación de los flujos de efectivo futuros conforme a la NICSP 26.			Desarrollar e implementar una política que garantice que las proyecciones de flujos de efectivo se basen en hipótesis razonables, fundamentadas en las mejores estimaciones de la gerencia, y alineadas con las condiciones económicas futuras, utilizando evidencias externas y asegurando la consistencia con los presupuestos y pronósticos aprobados.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
74	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para la composición de los flujos de efectivo futuro			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para la composición de los flujos de efectivo futuro. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
75	La entidad no ha establecido una política ni procedimientos claros para la estimación de los flujos de efectivo futuros en la moneda en la que se generarán.			Establecer política y procedimientos claros: Definir y documentar los procedimientos para la estimación de los flujos de efectivo futuros, incluyendo la moneda en la que se generarán y la tasa de descuento aplicable.  Implementar y revisar el proceso: Establecer un proceso para la conversión del valor presente mediante la tasa de cambio al contado y revisar regularmente su aplicación en los cálculos de valor en uso.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
76	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el uso de la tasa de descuento en los flujos de efectivo.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para la aplicación y uso de la tasa de descuento que refleje el valor temporal del dinero y los riesgos para el activo en los que se aplica las estimaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
77	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
78	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para la identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un activo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un activo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
79	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para la determinación del importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para determinar el importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
80	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el registro de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el registro de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
81	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el registro de la reversión de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el registro de la reversión de pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo para esto debe considerar información de fuentes internas y externas de información de acuerdo a los establecido en NICSP	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
82	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el registro de la reversión de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el registro de la reversión de pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo para esto debe considerar información de fuentes internas y externas de información de acuerdo a los establecido en NICSP	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
83	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el registro de la reversión de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el registro de la reversión de pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo para esto debe considerar información de fuentes internas y externas de información de acuerdo a los establecido en NICSP	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
84	La entidad no tiene establecido una política y/o procedimientos para el registro de la reclasificación de un activo de una unidad generadora de efectivo a un activo no generador de efectivo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones y pasos a seguir para el registro de la reclasificación de activos de una UGE para esto debe considerar información de fuentes internas y externas de información de acuerdo a los establecido en NICSP	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
85	La entidad no mantiene procedimientos que describan lo que la entidad debe revelar como mínimo respecto del deterioro de los activos generadores de efectivo.			La Entidad debe elaborar procedimientos que indiquen la manera y forma de revelar información por cada clase de activo generador de efectivo de acuerdo a NICSP. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones. Asi mismo se aconseja a la entidad revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar el importe recuperable de los activos, durante el periodo	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad
86	La entidad no revela la información requerida por la NICSP 26 en relación con la pérdida por deterioro del valor de activos generadores de efectivo o unidades generadoras de efectivo. Específicamente, no se detallan los sucesos y circunstancias evaluadas para un posible reconocimiento o reversión de la pérdida, el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida, ni si el importe recuperable del activo se basa en el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso.			La Entidad debe elaborar procedimientos que indiquen la manera y forma de revelar información por cada clase de activo generador de efectivo de acuerdo a NICSP. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones. Asi mismo se aconseja a la entidad revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar el importe recuperable de los activos, durante el periodo	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Patrimonio Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
87	Al cierre del periodo 2023 la Entidad preparó sus estados financieros aplicando PCGA y de forma supletoria NICSP. No se realizó una evaluación integral de la aplicación de las NICSP.	Estados financieros en su conjunto (estado de situación financiera, estado de gestión, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros.		La entidad deberá: (i) evaluar la aplicación específica de una NICSP en la preparación de sus estados financieros, basándose en el diagnóstico de brechas y en el tipo de transacción, y (ii) elaborar/actualizar las políticas contables aplicables de acuerdo a los requerimientos de dicha norma NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
88	La entidad no ha documentado ni implementado un proceso formal para que la Gerencia considere, al realizar juicios profesionales, las fuentes establecidas por la NICSP 3 en el orden jerárquico requerido.  Esto incluye: i) La referencia a las NICSP que aborden temas similares o relacionados. ii) La consideración de las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.			Establecer e implementar un procedimiento formal para que la Gerencia considere, al emitir juicios en la preparación de los estados financieros, las fuentes requeridas por la NICSP 3 en el orden jerárquico indicado, asegurando la referencia a las NICSP relacionadas y al Marco Conceptual.  Documentar adecuadamente los criterios aplicados en cada caso para garantizar la consistencia y conformidad con las normas NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
89	La entidad no ha documentado ni implementado un procedimiento formal para que la Gerencia considere, al realizar juicios profesionales, los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, tales como las NIIF y las interpretaciones emitidas por el CINIIF o el anterior Comité de Interpretaciones (SIC). Además, no se ha evaluado ni garantizado que las prácticas aceptadas del sector público o privado, utilizadas como referencia, no entren en conflicto con las disposiciones establecidas en las fuentes jerárquicas de la NICSP 3.			Implementar un procedimiento formal que asegure que la Gerencia considere, al realizar juicios profesionales en la preparación de estados financieros, los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, como las NIIF y las interpretaciones del CINIIF, siempre que no entren en conflicto con las disposiciones de la NICSP 3.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
90	La entidad aplica de manera consistente las normas contables a sus transacciones; sin embargo, aún no ha alineado sus políticas contables con los requerimientos de las NICSP para la preparación de los estados financieros correspondientes al año 2024 y posteriores.			Actualizar/elaborar y documentar políticas contables alineadas con las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
				Preparar estados financieros preliminares bajo NICSP, incluyendo el reconocimiento de los potenciales impactos cuantitativos y cualitativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Establecer un proceso de monitoreo continuo para garantizar el cumplimiento normativo y realizar ajustes necesarios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
91	La entidad no ha establecido un procedimiento formal para evaluar y realizar cambios en sus políticas contables, ya sea cuando lo requiere una NICSP o cuando dichos cambios permiten que los estados financieros proporcionen información más confiable y relevante.			Actualizar/elaborar y documentar políticas contables alineadas con las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Establecer un proceso de monitoreo continuo para garantizar el cumplimiento normativo y realizar ajustes necesarios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
	La entidad no ha evaluado ni documentado la aplicación inicial de nuevas NICSP, ni ha considerado las disposiciones transitorias o el tratamiento retroactivo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Esta situación se debe a que la entidad se encuentra en la etapa inicial de implementación de las NICSP por primera vez, lo que genera incertidumbre en el cumplimiento normativo y en la presentación razonable de los estados financieros.			Identificar las normas NICSP aplicables y documentar los criterios de su aplicación inicial, incluyendo disposiciones transitorias o tratamiento retroactivo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
92				Actualizar/elaborar y documentar políticas contables alineadas con las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
				Establecer un proceso de monitoreo continuo para garantizar el cumplimiento normativo y realizar ajustes necesarios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
93	Establecer un proceso para identificar y corregir errores materiales.  Implementar ajustes retroactivos o reexpresar saldos iniciales cuando sea necesario.  Divulgar en las notas a los estados financieros los cambios identificados y las explicaciones correspondientes.			Identificar las normas NICSP aplicables y documentar los criterios de su aplicación inicial, incluyendo disposiciones transitorias o tratamiento retroactivo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Identificar los saldos iniciales y montos comparativos necesarios para ajustar conforme a las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Realizar los ajustes retroactivos y documentar el impacto en las notas a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Presentar los estados financieros con la información ajustada y las explicaciones correspondientes en nota a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Identificar los requisitos de la NICSP para la aplicación retroactiva de cambios en políticas contables, identificar los cambios realizados previamente y evaluar si es practicable aplicar ajustes retroactivos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
	La entidad no ha evaluado ni implementado los requisitos de la NICSP para aplicar retroactivamente los cambios en políticas contables, cuando sea aplicable, excepto cuando resulta impracticable determinar sus efectos.						

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
94				Documentar los resultados de esta evaluación, justificando los casos en los que no sea posible aplicar el ajuste retroactivo, e implementar los ajustes necesarios en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros una explicación detallada sobre los cambios, el método aplicado y los impactos correspondientes, cuando sea aplicable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
95	La entidad no ha realizado la evaluación de políticas, la revisión del marco de preparación de información financiera, ni la migración de PCGA aplicables a entidades públicas a NICSP.			Producto de la revisión y la evaluación del impacto de diferencias por la adopción de NICSP, la entidad (i) deberá revelar en nota a los estados financieros sobre el cambio en la preparación de la información financiera de PCGA a NICSP (ii) incluir el impacto cualitativo y cuantitativos del proceso de adopción de NICSP, (iii) Revisar si es aplicable la aplicación retroactiva.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
96	La entidad, al encontrarse en etapa de transición hacia la implementación de las NICSP, aún no ha evaluado ni documentado los procedimientos para determinar si es impracticable calcular el efecto acumulado de la aplicación retroactiva de una política contable a todos los períodos anteriores. Tampoco ha definido un enfoque para ajustar los saldos de forma prospectiva en caso de que dicha determinación sea impracticable, lo que refleja un área pendiente de desarrollo en el proceso de adopción de las NICSP y puede afectar la consistencia en la preparación de los estados financieros.			Establecer procedimientos para evaluar la practicabilidad de aplicar ajustes retroactivos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Documentar los resultados de la evaluación y justificar los casos de aplicación prospectiva.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Implementar los ajustes necesarios y registrar los impactos en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Divulgar en las notas a los estados financieros las decisiones y sus efectos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
97	La entidad, al encontrarse en etapa de transición hacia las NICSP, no ha realizado la revelación requerida sobre los cambios en políticas contables iniciales en los estados financieros, incluyendo información detallada como la naturaleza del cambio, disposiciones transitorias, ajustes en las partidas afectadas y las circunstancias relacionadas con la impracticabilidad de ajustes retroactivos, conforme a la NICSP 3 y la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.			Identificar los cambios iniciales en políticas contables y su impacto en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Documentar la naturaleza de los cambios, disposiciones transitorias y ajustes realizados o pendientes.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Divulgar en las notas a los estados financieros los cambios identificados y las explicaciones correspondientes.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
98	La entidad, al estar en etapa de transición hacia la implementación de las NICSP, no ha realizado ni documentado la evaluación ni la revelación de los efectos de un cambio voluntario en políticas contables, según los requisitos establecidos por la NICSP y la R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Esto incluye la falta de divulgación de la naturaleza del cambio, sus razones, los ajustes aplicados, y las circunstancias en caso de aplicación retroactiva impracticable.			Identificar y documentar los cambios voluntarios en políticas contables realizados durante la transición.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Evaluar el impacto de los cambios y determinar si los ajustes retroactivos son practicables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Preparar notas explicativas detallando la naturaleza del cambio, razones, ajustes realizados y circunstancias si no se aplica retroactividad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
99	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, no ha evaluado ni documentado el cumplimiento del requisito de revelar las normas emitidas pero aún no vigentes, incluyendo información relevante para evaluar el impacto que dichas normas podrían tener en los estados financieros en su periodo de aplicación inicial.			Identificar las normas NICSP emitidas pero aún no en vigor que sean aplicables a la entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Evaluar el impacto estimado de estas normas en los estados financieros en su aplicación inicial.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Documentar los resultados del análisis y preparar la información relevante para divulgación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
				Incorporar en las notas a los estados financieros la lista de normas pendientes y su posible impacto.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
100	La entidad, al estar en etapa de transición hacia las NICSP, no ha implementado procedimientos para reconocer los cambios en estimaciones contables ajustando el valor en libros de los activos, pasivos o activos netos/patrimonio en el período en que ocurre el cambio, como lo exige la norma. Esto genera una falta de alineación con las disposiciones de las NICSP y puede afectar la razonabilidad y consistencia de los estados financieros.			Revisar los procedimientos actuales para identificar y ajustar los cambios en estimaciones contables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Implementar controles internos para garantizar el reconocimiento oportuno de los ajustes en activos, pasivos o patrimonio.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Documentar los cambios realizados y detallar su impacto en los estados financieros y notas explicativas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
101	La entidad, al encontrarse en etapa de transición hacia las NICSP, aún no ha evaluado ni documentado el impacto de las NICSP en las estimaciones contables. Aunque anteriormente aplicaba consistentemente los PCGA en este aspecto, no ha identificado ni revelado la naturaleza ni el importe de los cambios en las estimaciones contables que puedan tener efectos en el periodo corriente o en periodos futuros, conforme a lo exigido por las NICSP.			Identificar las estimaciones contables relevantes y evaluar los impactos de las NICSP en estas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Documentar los cambios en estimaciones, incluyendo su naturaleza e impacto en los periodos actuales y futuros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Divulgar en las notas a los estados financieros los cambios identificados y las explicaciones correspondientes.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
102	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado procedimientos para determinar y revelar el impacto de las políticas contables en periodos futuros cuando la estimación sea impracticable. Además, no ha documentado cómo se informará este hecho en las notas a los estados financieros, lo que representa un área pendiente de desarrollo en el proceso de adopción de las NICSP.			Establecer un procedimiento para identificar y evaluar los efectos futuros de las políticas contables y documentar los casos impracticables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Incorporar en las notas a los estados financieros una sección específica para informar estos casos y justificar la falta de estimación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Revisar y validar internamente las notas financieras antes de la presentación, asegurando su alineación con las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
103	La entidad, en su etapa de transición hacia las NICSP, no ha implementado un procedimiento para corregir los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, ya sea reexpresando la información comparativa o ajustando los saldos iniciales de los estados financieros, conforme al párrafo 48 de la NICSP 3 y lo dispuesto en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.			Establecer un proceso para identificar y corregir errores materiales.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Implementar ajustes retroactivos o reexpresar saldos iniciales cuando sea necesario.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros los errores corregidos y su impacto.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
104	La entidad, en su etapa de transición a las NICSP, no ha desarrollado mecanismos para corregir errores de períodos anteriores mediante reexpresión retroactiva, ni ha considerado los lineamientos establecidos en la R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Esta situación podría comprometer la calidad y comparabilidad de los estados financieros.			Establecer procedimientos para identificar y corregir errores de períodos anteriores mediante reexpresión retroactiva o justificar su impracticabilidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Documentar y aplicar los ajustes necesarios en los estados financieros, asegurando que los saldos comparativos reflejen las correcciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Incluir en las notas a los estados financieros una explicación detallada de los errores identificados, los ajustes realizados y los casos en los que no fue practicable reexpresar.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
105	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para determinar los efectos de errores en la información comparativa de períodos anteriores. Tampoco ha reexpresado los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el primer período en que sea aplicable la reexpresión retroactiva, en los casos en que sea impracticable determinar los efectos, incumpliendo lo dispuesto por la NICSP y la R.D. N° 016-2023-EF/51.01.			Evaluar los errores en la información comparativa y determinar si es posible calcular sus efectos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Realizar los ajustes necesarios o justificar los casos en los que no sea practicable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		
				Divulgar en las notas los ajustes realizados y las decisiones tomadas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
	La entidad, al estar en etapa de transición hacia las NICSP, no ha evaluado ni implementado procedimientos para corregir errores de forma prospectiva cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del			Diseñar un procedimiento para evaluar y documentar los casos en los que la corrección retroactiva de errores sea impracticable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
106	período corriente. Esto representa una brecha en el cumplimiento de las disposiciones de la NICSP sobre la reexpresión de información comparativa y puede generar inconsistencias en la presentación de los estados financieros.			Implementar ajustes prospectivos en los estados financieros, asegurando su adecuada justificación y registro	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Divulgar en las notas a los estados financieros las decisiones adoptadas y los impactos derivados de la corrección prospectiva.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
107	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, no ha revelado en sus estados financieros la información requerida sobre la corrección de errores materiales de períodos anteriores, tal como lo establece el párrafo 47 de la NICSP y la R.D. N° 016-2023-EF/51.01. Esto incluye la naturaleza del error, los importes corregidos, los impactos en los estados financieros y las circunstancias que justifican la falta de reexpresión retroactiva, cuando aplicable.			Identificar y documentar los errores materiales detectados en períodos anteriores, junto con sus impactos en cada partida afectada.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (Almacén y Patrimonio) Recursos Humanos Oficina de Tecnología de la Información Coordinación de Proyecto de Inversión Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica ( Procuraduría) Contabilidad
				Preparar notas a los estados financieros que incluyan la naturaleza del error, los importes corregidos y las circunstancias que imposibiliten la reexpresión retroactiva, si corresponde.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
				Implementar un proceso de revisión interna para asegurar que las correcciones y revelaciones cumplan con los requisitos normativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
108	La entidad no documenta una política que haga referencia al reconocimiento y medición de activos intangibles en general. Acota su política a dos tipos de activos intangibles: Estudios y proyectos y softwares, aplicativos informáticos y licencias.  No ha realizado una evaluación respecto a si la inversiónn realizada en Estudios y proyectos cumplen los requerimientos de reconocimienton de la NICSP.	Estudios y proyectos  Otras cuentas del activo (costo y amortización acumulada).  Estimaciones y provisiones del ejercicio.		Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los Activos Intangibles en su totalidad. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
109	La entidad no documenta una política que haga referencia a la probabilidad de obtener beneficios futuros de un activo intangible			Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los Activos Intangibles. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
110	La entidad no documenta una política que haga referencia a la medición inicial de activos intangibles			Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los Activos Intangibles. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
111	La entidad ha reconocido activos intangibles surgidos del desarrollo (proyecto de Inversión CUI N° 2363565 "Mejoramiento de los servicios de la Plataforma Tecnológica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS" desde años anteriores considerados en la cuenta contable 1507.0308 ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO ,Sin embargo no se ha demostrando la viabilidad técnica de poder completarse, la intención y capacidad de uso o venta, la forma de generar beneficios o potencial de servicio, así como la disponibilidad de recursos para completar el desarrollo y para el uso o venta; y la capacidad de medir el desembolso de forma fiable, según la NICSP.			La entidad debe elaborar un memorandum técnico a fin de documentar el análisis del cumplimiento de los requerimientos de la NICSP de Intangibles.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
112	Si bien es cierto la entidad puede estar cumpliendo de manera implícita lo que indica la norma respecto a los desembolsos sobre una partida intangible, estas operaciones deben quedar plasmado en una política y procedimiento.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP que haga referencia a las acciones que deben tomar cuando ocurra desembolsos sobre los intangibles ya registrado en libros. Estos procedimientos deben contener las excepciones del reconocimiento como gasto y los procedimientos a seguir cuando ocurra.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
113	La entidad no documenta la evaluación de las vidas útiles de los activos intangibles			Revisar la vida útil de los activos intangibles de acuerdo a la expectativa de uso económico e impacto de factores internos y/o externos.  Elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento de la vida útil de los Activos Intangibles. Esta política debe contener el análisis, reglas y prácticas específicas que la entidad usará en la evaluación de sus intangibles.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
114	Si bien es cierto la Entidad registra la amortización de intangibles de forma lineal, la Entidad no documenta esta política de reconocimiento del importe depreciable de un activo intangible. Del mismo modo con el método de amortización utilizado.			La Entidad debe documentar y plasmar en políticas los procedimientos específicos de acuerdo R.D. N° 009-2024 la cual hace referencia a la estimación de la amortización aplicando el método lineal en función de la vida útil.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Entidad adoptante

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

Nivel descentralizado u operativo

GOBIERNO NACIONAL

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
115	La entidad no documenta una práctica que haga referencia a los acuerdos para establecer el monto residual del activo intangible.			Evaluar y determinar el valor residual de los Activos Intangibles. Diseñar una política que contenga los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer la mejor estimación de los valores residuales.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
116	La entidad no documenta en política y/o procedimientos la obligación de revisar la vida útil esperada del activo y realizar, de ser el caso cambios en el método de amortización.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para documentar la evaluación del método de amortización y las acciones a tomar si la vida útil del activo difiere de las estimaciones iniciales del mismo bien.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
117	La entidad no documenta una política que haga referencia a la baja en cuentas de activos intangibles por los cuales ya no se espera obtener beneficio económico alguno.			La Entidad debe elaborar políticas y procedimientos para el tratamiento de activos intangibles sobre los cuales ya no se espera obtener beneficio económico alguno. Estas políticas supone la creación enumerada de las razones tales como: (i) disminución de valor de un bien propiedad de una empresa, (ii) el destaste por el uso, (iii) al paso del tiempo o a la obsolescencia.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
118	La entidad no documenta una política que haga referencia a los retiros y disposiciones de un activo intangible			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los retiros y documentar la evaluación del método y plazos remanentes de la amortización.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
119	La entidad no mantiene procedimientos que describan lo que la entidad debe revelar como mínimo respecto de sus intangibles.			La Entidad debe elaborar procedimientos que indiquen la manera y forma de revelar información por cada clase de activo intangible de acuerdo a NICSP. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad
120	La entidad no mantiene procedimientos que describan lo que la entidad debe revelar como mínimo respecto de sus intangibles.			La Entidad debe elaborar procedimientos que indiquen la manera y forma de revelar información por cada clase de activo intangible de acuerdo a NICSP. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
121	La entidad no revela la remuneración agregada del personal clave en nota a los estados financieros.	Remuneraciones y beneficios sociales. Beneficios sociales. Gastos de personal Efectivo y equivalentes de efectivo Cuentas por cobrar Otras cuenta por cobrar		La entidad deberá elaborar una política contable que cubra los requerimientos de la NICSP 39.  La entidad deberá revelar en nota a los estados financieros cómo las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores se calculan, basada en disposiciones legales vigentes en Perú y son reconocidas sobre la base del devengado a la fecha del estado de situación financiera. Adicionalmente, se deberá determinar el personal clave de la entidad y la remuneración agregada incurrida en el período contable de cierre.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Recursos Humanos
122	La entidad no revela la política contable para la medición inicial y reconocimiento posterior de transacciones en moneda extranjera.	Transacciones de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera.		La entidad deberá elaborar una política contable para el tratamiento contable de transacciones en moneda extranjera y la revelación a ser incluida en nota a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística Contabilidad
123	La entidad no revela la política contable para la medición inicial y reconocimiento posterior de transacciones en moneda extranjera.			La entidad deberá elaborar una política contable para el tratamiento contable de transacciones en moneda extranjera y la revelación a ser incluida en nota a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística Contabilidad
124	La entidad no tiene clasificados los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) de acuerdo a la NICSP 41 y no se incluyó las revelaciones requeridas en notas a los estados financieros según NICSP.	Efectivo y equivalentes de efectivo Cuentas por cobrar Otras cuentas por cobrar Cuentas por pagar a proveedores Otras cuentas por pagar. Notas a los estados financieros.		La entidad deberá realizar una clasificación de los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) según los requerimientos de la NICSP 41: i) activos y pasivos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados, ii) activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado y/o iii) activos financieros medidos a valor razonable con cambio en activos netos/patrimonio; así como las revelaciones requeridas según la NICSP30, para las cuentas: efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar (neto) y otras cuentas por cobrar (neto) y cuentas por pagar a proveedores.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, aún no ha evaluado si los párrafos relacionados con la baja en cuentas de activos financieros se aplican a la totalidad o a una parte de los activos financieros, en concordancia con las tres condiciones establecidas en la norma. Esto			Identificar y analizar los activos financieros existentes para evaluar si cumplen con los criterios de baja en cuentas según la norma.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
125	podría generar inconsistencias en el reconocimiento y baja de activos financieros durante la transición.			Diseñar e implementar un procedimiento estándar para documentar y evaluar los derechos contractuales y transferencias de activos financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Incluir en las notas a los estados financieros información detallada sobre el cumplimiento de los criterios de baja en cuentas y los impactos en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
126	La entidad, al estar en etapa de transición hacia la implementación de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para dar de baja los activos financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la norma, como la expiración o renuncia de derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, o la transferencia del activo cumpliendo los requisitos para la baja en cuentas.			Revisar los activos financieros actuales para evaluar si cumplen con los criterios de baja.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar procedimientos para garantizar el cumplimiento futuro de la norma.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar las bajas realizadas y detallar los impactos en las notas a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
127	La entidad, al estar en proceso de transición a las NICSP, no ha implementado aún los procedimientos necesarios para reconocer, al dar de baja un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el importe en libros y la contraprestación recibida en los resultados del período. Esta situación refleja la necesidad de ajustar sus prácticas contables para cumplir con los lineamientos de las NICSP en el manejo de activos financieros.			Revisar bajas previas y evaluar ajustes necesarios.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Establecer una política contable para registrar bajas según las NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar y aplicar los procedimientos en los estados financieros actuales y futuros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
128	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, no ha implementado procedimientos para evaluar y aplicar los requisitos relacionados con la transferencia parcial de activos financieros. Esto incluye la distribución del valor en libros del activo financiero entre la parte remanente y la parte dada de baja, basada en los valores razonables relativos, ni el reconocimiento de la diferencia en los resultados del período conforme a las disposiciones de las NICSP.			Diseñar un procedimiento estándar para identificar y distribuir el valor en libros de los activos financieros transferidos y remanentes según sus valores razonables relativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar un sistema de registro y cálculo que permita reconocer correctamente las diferencias en el resultado del período.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar las políticas y procedimientos adoptados y asegurarse de que sean aplicados en futuras transferencias de activos financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Entidad adoptante

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

Nivel descentralizado u operativo

GOBIERNO NACIONAL

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
129	La entidad, al encontrarse en etapa de transición hacia las NICSP, aún no ha clasificado sus activos financieros según su medición posterior (costo amortizado, valor razonable con cambios en patrimonio, o valor razonable con cambios en resultados). Tampoco ha evaluado formalmente el modelo de gestión de activos financieros ni las características de los flujos de efectivo contractuales, lo que podría generar inconsistencias en la medición y presentación de los estados financieros conforme a las NICSP.			La entidad debe elaborar una política contable conforme a las NICSP para el tratamiento de los instrumentos financieros aplicables, especificando los principios, reglas y prácticas para su reconocimiento, medición, presentación y revelación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
130	La entidad, al encontrarse en etapa de transición a las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para medir los activos financieros al costo amortizado, considerando el modelo de gestión y las condiciones contractuales que generan flujos de efectivo únicamente compuestos por pagos del principal e intereses, según lo establecido en las NICSP y los párrafos GA48 a GA88.			La entidad debe elaborar una política contable conforme a las NICSP para el tratamiento de los instrumentos financieros aplicables, especificando los principios, reglas y prácticas para su reconocimiento, medición, presentación y revelación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
131	La entidad, al encontrarse en etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado un proceso para medir los activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio, en los casos en que estos se mantienen para obtener flujos de efectivo contractuales y vender activos financieros, y cuando las condiciones contractuales generan flujos de efectivo compuestos únicamente por pagos del principal e intereses. Esto representa una brecha en la adopción de las disposiciones establecidas en la NICSP relacionadas con la medición de activos financieros.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
132	La entidad, al encontrarse en la etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni documentado la aplicación del concepto de "principal" como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial, ni el concepto de "interés" como la contraprestación por el valor temporal del dinero, el riesgo crediticio y otros riesgos y costos de préstamos básicos. Esto representa una brecha en la alineación con las disposiciones de los párrafos 40(b) y 41(b) de la NICSP.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
133	La entidad, al estar en etapa de diagnóstico para la implementación de las NICSP, aún no ha evaluado ni aplicado los criterios para medir los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, a costo amortizado o a valor razonable con cambios en patrimonio, de acuerdo con las disposiciones de la NICSP.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
134	La entidad, al encontrarse en etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para determinar si, en el reconocimiento inicial, los activos financieros pueden ser medidos al valor razonable con cambios en resultados, exclusivamente cuando esto elimine o reduzca significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento ("asimetría contable"). Esto representa una brecha en el cumplimiento de los requisitos de las NICSP relacionados con la medición de activos financieros.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
135	La entidad, al encontrarse en etapa de diagnóstico y transición hacia las NICSP, aún no ha clasificado ni evaluado los pasivos financieros de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma. Esto incluye la clasificación y medición posterior de pasivos financieros al costo amortizado o al valor razonable según los casos específicos, como contratos de garantía financiera, compromisos de préstamos a tasas inferiores a las de mercado y contraprestaciones contingentes, lo			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Identificar y clasificar todos los pasivos financieros de la entidad, evaluando si cumplen con los requisitos normativos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
	que podría generar incumplimientos normativos durante la adopción.			Documentar los criterios utilizados para la clasificación y medición posterior de cada tipo de pasivo financiero.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar ajustes necesarios y preparar notas explicativas que detallen los tratamientos contables aplicados.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
136	La entidad, al encontrarse en etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los criterios para designar un pasivo financiero como medido a valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial. Esto incluye la falta de análisis sobre la relevancia de la información al eliminar asimetrías contables o gestionar grupos de pasivos y activos financieros bajo la base de valor razonable, conforme a lo indicado en la NICSP.			La Entidad debe elaborar una política contable de acuerdo a NICSP para el tratamiento contable de los instrumentos financieros que les aplique. Esta política debe contener los principios, reglas y prácticas específicas que la entidad elige para reconocer, medir, presentar y revelar este tipo de operaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Evaluar los pasivos financieros existentes y documentar si cumplen con los criterios para designarse como medidos a valor razonable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Establecer un procedimiento para identificar y gestionar asimetrías contables o estrategias documentadas de gestión bajo el valor razonable.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar las designaciones correspondientes y revelar la información requerida en las notas a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Desarrollar procedimientos para evaluar la existencia de derivados implícitos en los contratos y determinar su separación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
137	La entidad, al encontrarse en la etapa de diagnóstico de la implementación de las NICSP, aún no ha evaluado ni establecido procedimientos para identificar y contabilizar los derivados implícitos por separado, ni ha definido el tratamiento contable del contrato anfitrión de acuerdo con la Norma adecuada, lo que podría generar incumplimientos futuros al adoptar las NICSP.			Documentar las políticas contables para el reconocimiento y medición de contratos anfitriones y derivados implícitos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Aplicar las políticas contables definidas en un entorno de prueba para garantizar su correcta implementación en futuros estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Analizar el modelo de gestión actual de los activos financieros y documentar cualquier posible cambio que requiera reclasificación.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
138	La entidad, al encontrarse en la etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para identificar cambios en el modelo de gestión de activos financieros y realizar la reclasificación correspondiente de los activos afectados, conforme a los párrafos 39 a 43 y las guías adicionales de la norma.			Diseñar un procedimiento para evaluar y registrar los impactos derivados de los cambios en el modelo de gestión.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Divulgar en las notas a los estados financieros los criterios aplicados y los efectos de cualquier reclasificación realizada.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
139	La entidad, al estar en etapa de diagnóstico de las NICSP, aún no ha evaluado ni implementado los procedimientos necesarios para medir los activos y pasivos financieros al valor razonable en el reconocimiento inicial, ni ha considerado los costos de transacción directamente atribuibles según lo requerido por la NICSP. Asimismo, no ha adoptado las disposiciones específicas de la R.D. N° 016-2023-EF/51.01 para la medición de cuentas por cobrar y pagar a corto plazo, lo que genera una brecha en el cumplimiento normativo.			Identificar los activos y pasivos financieros relevantes y evaluar su medición inicial al valor razonable o valor nominal según corresponda.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Establecer procedimientos para contabilizar los costos de transacción atribuibles en la medición inicial.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar y aplicar las políticas contables en línea con las NICSP y la normativa nacional, asegurando su adecuada revelación en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
140	La entidad aún no reconoce la diferencia entre el valor razonable y el precio de transacción en resultados o como diferido, según corresponda, en el momento del reconocimiento inicial de activos y pasivos financieros.			Revisar y actualizar las políticas contables de la entidad para incluir directrices claras sobre el tratamiento de diferencias entre el valor razonable y el precio de transacción.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar procedimientos específicos para el reconocimiento de estas diferencias en resultados o como diferido.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
141	La entidad aún no ha evaluado ni determinado la medición inicial de los activos financieros de acuerdo con los métodos establecidos en los párrafos 439 a 444 de la NICSP, es decir, no ha decidido si los medirá al costo amortizado, valor razonable con cambios en patrimonio o valor razonable con cambios en resultados,.			Evaluar los activos financieros existentes y determinar cuál de los métodos de medición es aplicable a cada uno.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Capacitar al equipo contable sobre los métodos de medición establecidos en la NICSP para activos financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar los métodos de medición seleccionados y documentar las decisiones tomadas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Incluir en las notas a los estados financieros la base de medición adoptada para los activos financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
142	La entidad no ha evaluado ni aplicado los requerimientos de deterioro de valor para los activos financieros que se miden a costo amortizado ni para aquellos que se miden a valor razonable con cambios en patrimonio, según lo estipulado en los párrafos 73 a 93 de la NICSP.			Revisar los activos financieros medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en patrimonio.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar procedimientos para evaluar el deterioro de valor en los activos financieros relevantes.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Actualizar las notas a los estados financieros para reflejar el cumplimiento de los requerimientos de deterioro de valor.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
143	La entidad aún no ha implementado el proceso para medir los pasivos financieros al costo amortizado, conforme a lo establecido en los párrafos 45 y 46 de la NICSP, y no ha evaluado las excepciones que la norma permite para la medición posterior de dichos pasivos. Esto refleja una falta de cumplimiento en la medición posterior de pasivos financieros en el contexto de la transición hacia las NICSP.			Identificar los pasivos financieros actuales y evaluar su medición en relación con el costo amortizado.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Analizar las excepciones permitidas por la norma para determinar su aplicabilidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar el proceso de medición posterior conforme a la NICSP y ajustar los estados financieros si es necesario.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
144	La entidad aún no ha comenzado a calcular los ingresos por intereses utilizando el método del interés efectivo ni ha aplicado la tasa al importe en libros bruto de los activos financieros, conforme lo establece la NICSP.			Identificar y revisar los activos financieros para determinar aquellos que requieren la aplicación de la tasa de interés efectiva.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar el cálculo de ingresos por intereses utilizando el método del interés efectivo para todos los activos financieros aplicables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Revisar y ajustar los estados financieros para asegurar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
145	La entidad aún no ha reconocido el deterioro de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en patrimonio, así como para las cuentas por cobrar por arrendamientos, compromisos de préstamo y contratos de garantía financiera,			Evaluar los activos financieros relevantes para determinar si requieren el reconocimiento de deterioro de valor.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar un proceso de medición y seguimiento del deterioro de valor para estos activos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Registrar y revelar las correcciones de valor necesarias en los estados financieros conforme a la NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
146	La entidad no ha evaluado ni documentado si el riesgo crediticio de los instrumentos financieros se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, lo que impide cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos 85 a 88 de la NICSP sobre la medición de la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.			Implementar un proceso para evaluar el riesgo crediticio de los instrumentos financieros desde su reconocimiento inicial.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Establecer procedimientos para medir las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, en caso de que el riesgo se haya incrementado significativamente.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar y divulgar en las notas a los estados financieros la evaluación y el impacto de las pérdidas por deterioro de los instrumentos financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
147	La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de los instrumentos financieros no se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, lo que impide aplicar correctamente la medición de la corrección por pérdidas según las disposiciones de los párrafos 85 a 88 de la NICSP, ni determinar si las pérdidas crediticias esperadas se deben medir solo para los próximos 12 meses.			Evaluar el riesgo crediticio de los instrumentos financieros para determinar si ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Documentar el análisis realizado sobre el riesgo crediticio y su impacto en la medición de las pérdidas esperadas.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Medir las pérdidas crediticias esperadas para los próximos 12 meses solo cuando el riesgo no se haya incrementado significativamente.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Incluir los resultados de la evaluación en las notas a los estados financieros para asegurar la transparencia y el cumplimiento.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
148	La entidad no ha evaluado ni documentado si reconoce los cambios acumulados en el deterioro de las pérdidas esperadas como una corrección del valor por pérdidas en activos financieros con deterioro de valor crediticio, ya sean comprados u originados, de acuerdo con lo establecido en la NICSP.			Evaluar si se están reconociendo adecuadamente los cambios acumulados en el deterioro de las pérdidas esperadas según la NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Determinar si los activos financieros con deterioro de valor crediticio se están tratando correctamente como originados o comprados.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Capacitar al equipo contable en los criterios de reconocimiento y corrección de valor por pérdidas según la NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Ajustar y documentar los procedimientos contables para cumplir con los requisitos de la NICSP en los próximos estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
149	La entidad no ha evaluado ni establecido si está reconociendo el deterioro por pérdidas esperadas para cuentas por cobrar, ya sea por transacciones con o sin contraprestación, ni para las cuentas por cobrar por arrendamientos, conforme a lo dispuesto en la NICSP. La entidad no ha implementado la política contable de medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, lo que podría generar inconsistencias en la medición de las pérdidas por deterioro.			Evaluar políticas contables: Revisar si la entidad ha adoptado la política de medir las pérdidas por deterioro durante el tiempo de vida del activo para las cuentas por cobrar y arrendamientos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Implementar política consistente: Establecer una política contable uniforme para todas las cuentas por cobrar y arrendamientos, siguiendo los lineamientos de la NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
				Realizar una estimación adecuada: Calcular las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para todas las cuentas por cobrar aplicables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Meta		Importe por ejecutar	Área Responsable
				Acción para el cierre de brechas	Plazo		
				Documentar y divulgar: Documentar el proceso de medición del deterioro y divulgar en las notas a los estados financieros cómo se ha aplicado esta política.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Oficina de Administración Contabilidad
150	La entidad no ha evaluado ni documentado adecuadamente si mide el deterioro de las pérdidas esperadas de los instrumentos financieros sobre la base de probabilidad ponderada, el valor temporal del dinero y la información razonable disponible sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados, tal como lo exige la NICSP.			Documentar y divulgar: Documentar el proceso de medición del deterioro y divulgar en las notas a los estados financieros cómo se ha aplicado esta política.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
151	La entidad aún no ha evaluado ni documentado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 54 de la NICSP para la reclasificación prospectiva de los activos financieros, ni ha definido un procedimiento claro para ejecutar la reclasificación desde la fecha correspondiente.			Evaluar y revisar los procedimientos actuales de reclasificación de activos financieros y compararlos con los requisitos de la NICSP.  Establecer y documentar un procedimiento formal para aplicar las reclasificaciones prospectivamente, sin reexpresar ganancias, pérdidas o intereses previos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
152	La entidad no ha evaluado ni establecido procedimientos claros para la reclasificación de activos financieros de la categoría de costo amortizado a valor razonable con cambios en resultados, ni para la medición del valor razonable en la fecha de reclasificación. Tampoco ha definido cómo reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de la diferencia entre el costo amortizado previo y el valor razonable en el resultado del período, lo que podría generar inconsistencias en la aplicación de la NICSP.			Establecer un procedimiento para medir el valor razonable en la fecha de reclasificación y calcular las diferencias con el costo amortizado previo.  Implementar el reconocimiento de las ganancias o pérdidas derivadas de la reclasificación en los resultados del período y reflejarlas adecuadamente en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
153	La entidad no ha evaluado ni implementado el procedimiento para reclasificar un activo financiero desde la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados a la de costo amortizado, según lo establece la NICSP. Como resultado, no se está midiendo el valor razonable en la fecha de reclasificación como el nuevo importe en libros, lo que podría afectar la consistencia y precisión de los estados financieros.			Implementar un procedimiento para medir el valor razonable en la fecha de reclasificación como el nuevo importe en libros.  Documentar y ajustar los estados financieros según las guías de la NICSP, asegurando el cumplimiento con las normativas correspondientes.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
154	La entidad aún no ha implementado los procedimientos para medir un activo financiero al valor razonable en la fecha de reclasificación cuando se cambia de la categoría de costo amortizado a la de valor razonable con cambios en activos netos/patrimonio. Tampoco ha establecido un mecanismo para reconocer cualquier diferencia entre el costo amortizado previo y el valor razonable en patrimonio, de ser el caso.			Implementar un procedimiento para medir los activos financieros al valor razonable en la fecha de reclasificación y reconocer cualquier diferencia en patrimonio.  Incluir en las notas a los estados financieros la explicación de la reclasificación y el tratamiento contable de las diferencias reconocidas en patrimonio.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
155	La entidad aún no ha evaluado ni implementado el procedimiento para reclasificar un activo financiero de la categoría de valor razonable con cambios en patrimonio a la de costo amortizado, ni ha ajustado el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación. Como resultado, no se han eliminado las ganancias o pérdidas acumuladas en patrimonio ni se ha ajustado el valor razonable del activo.			Implementar el proceso para medir el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación y eliminar las ganancias o pérdidas acumuladas en patrimonio.  Documentar los ajustes realizados en los estados financieros y asegurar que las ganancias o pérdidas no afecten los resultados del período.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
156	La entidad aún no ha evaluado ni implementado el cumplimiento de la NICSP en cuanto a la reclasificación de activos financieros de la categoría de valor razonable con cambios en resultados a la de valor razonable con cambios en patrimonio, lo que implica que no está aplicando el requisito de continuar midiendo estos activos al valor razonable en la fecha de reclasificación, conforme a las disposiciones de la norma.			Establecer procedimientos internos para realizar la medición continua de los activos financieros a valor razonable en caso de reclasificación.  Documentar los ajustes y las políticas aplicadas en las notas a los estados financieros para reflejar adecuadamente la reclasificación y la medición de los activos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
157	La entidad no ha evaluado ni implementado el proceso de reclasificación de activos financieros desde la categoría de medición de valor razonable con cambios en patrimonio a la de valor razonable con cambios en resultados. Como resultado, no ha considerado la medición continua del activo a valor razonable ni la reclasificación de las ganancias o pérdidas acumuladas en patrimonio a resultados en el periodo de reclasificación.			Establecer procedimientos internos para la correcta medición y reclasificación de activos financieros en el periodo de transición.  Documentar y ajustar las ganancias o pérdidas acumuladas en patrimonio, reclasificándolas adecuadamente a resultados en los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
158	La entidad aún no ha implementado el reconocimiento adecuado de las ganancias o pérdidas en activos o pasivos financieros medidos a valor razonable, según lo establecido en la NICSP. Esto implica que no se está cumpliendo con la normativa que requiere que las ganancias o pérdidas se reconozcan en el resultado, a menos que se cumplan las condiciones específicas para la presentación en activos netos/patrimonio.			<p>Evaluar las transacciones financieras actuales para determinar si cumplen con las condiciones de la norma para reconocer las ganancias o pérdidas en resultados o en patrimonio.</p> <p>Implementar procedimientos contables para asegurar que las ganancias y pérdidas se reconozcan correctamente en el resultado o en el patrimonio según lo dispuesto en la NICSP.</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
159	La entidad aún no reconoce en el resultado del periodo las ganancias o pérdidas de un activo o pasivo financiero medido al costo amortizado y que no forme parte de una relación de cobertura, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 95 y 97 de la NICSP, cuando estos se den de baja en cuentas, se reclasifiquen o se reconozcan ganancias o pérdidas por deterioro de valor.			<p>Implementar procedimientos para reconocer las ganancias o pérdidas correspondientes en el resultado del periodo cuando los activos o pasivos se den de baja, se reclasifiquen o se reconozcan por deterioro.</p> <p>Asegurar que las políticas contables de la entidad se alineen con los párrafos 95 y 97 de la NICSP y revisar los registros financieros para aplicar correctamente estos principios.</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
160	La entidad aún no ha evaluado ni implementado los requisitos establecidos en la NICSP respecto al reconocimiento de cambios en el valor razonable de activos financieros durante el periodo entre la fecha de contratación y la fecha de liquidación. En particular, no ha considerado la distinción entre activos medidos al costo amortizado y aquellos medidos al valor razonable, ni ha implementado el tratamiento contable correspondiente en cuanto al reconocimiento de cambios en el valor razonable en el resultado o en el patrimonio.			<p>Revisar los procesos y sistemas de contabilidad para asegurar que los activos financieros se clasifiquen correctamente y se apliquen las normativas de reconocimiento de valor razonable y costo amortizado.</p> <p>Documentar los procedimientos y ajustes necesarios en los estados financieros, asegurando su alineación con los requisitos de la NICSP.</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
161	La entidad no ha evaluado ni aplicado la opción irrevocable para presentar en el patrimonio los cambios posteriores en el valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidas para negociar ni sean contraprestaciones contingentes reconocidas en una combinación del sector público, según lo permite la NICSP. Esta falta de aplicación genera un incumplimiento con los requisitos de la Norma.			<p>Actualizar las políticas contables de acuerdo con la aplicación de esta opción irrevocable, si corresponde, y reflejarlo en las notas a los estados financieros.</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
162	La entidad no ha evaluado ni presentado la ganancia o pérdida sobre un pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con los párrafos 46 y 51 de la NICSP, ni ha determinado cómo clasificar los cambios atribuibles al riesgo crediticio de dicho pasivo en activos netos/patrimonio.			Evaluar los pasivos financieros y calcular el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo crediticio, para presentarlo en activos netos/patrimonio.  Implementar los ajustes necesarios en los estados financieros y documentar el tratamiento adecuado de cualquier asimetría contable, conforme a las guías de los párrafos GA228 a GA235.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
163	La entidad aún no ha evaluado ni determinado el impacto de los requerimientos del párrafo 108 de la NICSP, lo que impide verificar si existe una asimetría contable en el resultado del periodo y si se está presentando correctamente todas las ganancias o pérdidas del pasivo en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, conforme a la normativa.			Evaluar el impacto de los requerimientos del párrafo 108 de la NICSP en el resultado del periodo.  Determinar si se crea o aumenta una asimetría contable en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.  Ajustar y documentar la presentación de todas las ganancias o pérdidas del pasivo en el resultado del periodo según corresponda.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
164	La entidad aún no ha evaluado ni determinado el impacto de la correcta contabilización de las ganancias o pérdidas en activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el patrimonio, según lo estipulado por la NICSP. Esto incluye el tratamiento adecuado de las ganancias o pérdidas por deterioro de valor, diferencias de cambio, la reclasificación de ganancias o pérdidas acumuladas al resultado del periodo en caso de baja en cuentas o reclasificación de categorías de activos financieros, y el cumplimiento de los párrafos 98 y 100 de la NICSP.			Evaluación de políticas contables: Revisar las políticas contables actuales para asegurar que cumplen con las disposiciones de la NICSP sobre activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el patrimonio.  Revisión y ajustes: Realizar un diagnóstico del impacto en los estados financieros, ajustando según corresponda la contabilización de las ganancias o pérdidas acumuladas en activos netos/patrimonio y en resultados del periodo.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería
165	La entidad aún no ha evaluado ni determinado el impacto de la aplicación del párrafo 111 de la NICSP, relacionado con el reconocimiento de los importes en el resultado del periodo, ya sea que el activo financiero se mida a valor razonable con cambios en el patrimonio o al costo amortizado.			Evaluar el tratamiento contable de los activos financieros, tanto a valor razonable con cambios en el patrimonio como al costo amortizado, según lo dispuesto en el párrafo 111 de la NICSP.  Determinar el impacto de este reconocimiento en los estados financieros, identificando los efectos en los resultados del periodo.  Documentar y ajustar los procesos contables para asegurar que el tratamiento de los activos financieros sea conforme con las NICSP, y reflejar los impactos en las notas a los estados financieros.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
166	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.	Derecho de uso (costo y depreciación).  Pasivo por derecho de uso (cuentas por pagar con proveedores).  Estimaciones y provisiones del ejercicio (amortización).		Elaborar una política contable de acuerdo a los requerimientos de la NICSP 43.  Realizar un inventario de todos los contratos de arrendamientos suscritos con terceros, y analizar si existe el derecho de controlar el uso de un activo durante un período de tiempo a cambio de una contraprestación, que deba ser evaluado en función a los criterios de la NICSP 43.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
167	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.	Gastos financieros (intereses de financiamiento)		Para los contratos de arrendamiento que cumplan los requerimientos de la NICSP, deberá realizarse la estimación contable para reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
168	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.			La Entidad deberá cuantificar el activo por derecho de uso (costo) para aquellos contratos de arrendamiento identificados de acuerdo a la NICSP 43.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
169	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.			Para los contratos de arrendamientos que aplique NICSP43, deberá determinar el pasivo de arrendamiento de acuerdo al valor presente de los pagos por arrendamiento, empleando la tasa de interés implícita del contrato o la tasa incremental de los préstamos.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
170	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.			La entidad deberá reconocer el valor del activo por derecho, en base al modelo del costo a partir del 01.01.2025.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
171	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.			La entidad deberá evaluar el valor del pasivo de arrendamiento después de la fecha de inicio, en cada cierre contable, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 37.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
172	La entidad no documenta una política que haga referencia a arrendamientos.			La información a incluir en nota a los estados financieros, se preparará de acuerdo a la información obtenida de la valuación del universo de contratos aplicables en el cierre contable, a nivel de activos y pasivos, y detallando la naturaleza de las variaciones.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Logística Tesorería Contabilidad
173	Al 31 de diciembre de 2023, la entidad no ha revelado las políticas contables adoptadas al reconocimiento de ingresos de acuerdo a NICSP:	Cuentas por cobrar  Ingresos no tributarios.  Estimaciones y provisiones del ejercicio.		La entidad deberá actualizar la política contable de reconocimiento de ingresos de acuerdo con los requerimientos de NICSP, y para el tipo de ingresos aplicables como son: i) ingresos por prestación de servicios, ii) venta de bienes e iii) intereses financieros y iv) cualquier otro ingreso que pueda ser reconocido por la Entidad.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Tesorería Logística (reconocimiento por prestación de servicios, seguros y otros) Contabilidad

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
 Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
174	La entidad no tiene clasificados los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) de acuerdo a la NICSP 41 y no se incluyó las revelaciones requeridas en notas a los estados financieros según NICSP.	Efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar.		La entidad deberá realizar una clasificación de los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) según los requerimientos de la NICSP 41: i) activos y pasivos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados, ii) activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado y/o iii) activos financieros medidos a valor razonable con cambio en activos netos/patrimonio; así como las revelaciones requeridas según la NICSP30, para las cuentas: efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar (neto) y otras cuentas por cobrar (neto) y cuentas por pagar a proveedores.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística
175	La entidad no tiene clasificados los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) de acuerdo a la NICSP 41 y no se incluyó las revelaciones requeridas en notas a los estados financieros según NICSP.			La entidad deberá evaluar si cuenta con instrumentos financieros (activos y/o pasivos) que sean medidos a valor razonable con cambio en resultados; y cumplir con los criterios de medición en cada cierre contable e incluir e nota a los estados financieros, las revelaciones de información que le sean aplicables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística
176	La entidad no tiene clasificados los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) de acuerdo a la NICSP 41 y no se incluyó las revelaciones requeridas en notas a los estados financieros según NICSP.			La entidad deberá evaluar si cuenta con instrumentos financieros (activos y/o pasivos) que sean medidos a valor razonable con cambio en resultados; y cumplir con los criterios de medición en cada cierre contable e incluir e nota a los estados financieros, las revelaciones de información que le sean aplicables.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística
177	La entidad no tiene clasificados los instrumentos financieros (activos y/o pasivos) de acuerdo a la NICSP 41 y no se incluyó las revelaciones requeridas en notas a los estados financieros según NICSP.			La entidad deberá evaluar si cuenta con instrumentos financieros (activos y/o pasivos) que sean medidos a valor razonable con cambio en resultados; y cumplir con los criterios de medición en cada cierre contable e incluir e nota a los estados financieros, las revelaciones de información que le sean aplicables (métodos y metodología empleada para determinar el valor razonable del instrumento financiero).	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística
178	No se cuenta con una política contable que precise la base de medición de sus activos y pasivos financieros.			La entidad deberá incluir en la nota de políticas contables significativas, la precisión de las bases de medición de sus activos y pasivos financieros, de acuerdo con NICSP.	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**

Sector **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
Entidad adoptante **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS**  
Nivel descentralizado u operativo **GOBIERNO NACIONAL**

				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
179	La entidad no ha incluido en nota a los estados financieros, la estructura de gestión de riesgos financieros y cómo la Gerencia gestiona los mismos.			<p>Por la naturaleza de sus actividades, la entidad está expuesta al riesgo de crédito, tasa de interés, liquidez y tipo de cambio, los cuales son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles. Este proceso de manejo de riesgo es crítico para la rentabilidad continua de la entidad y la responsabilidad de su gestión es responsabilidad de la Gerencia.</p> <p>La entidad deberá incluir en nota a los estados financieros la estructura de gestión de riesgos financieros y cómo realiza dicha gestión para cada riesgo, de acuerdo con el requerimiento de la NICSP 30 (párrafos 38 al 49).</p>	Del 30.06.2025 al 31.12.2026		Contabilidad Tesorería Logística